

EXEMPTO



ARICA
MUNICIPALIDAD

**MODIFIQUESE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL, INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO COMERCIAL EN PASEO
TURISTICO DEPORTIVO SECTOR LAS
MACHAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 529 /2025

ARICA, 17 de enero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°493/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre del 2024, el funcionario Diego Godoy Simpertigue, de la Corporación Costa Chinchorro, informa error de información entregada de categorías aprobadas para activación comercial en el Paseo Turístico Deportivo Playa Las Machas período 2024-2025.
- Decreto Alcaldicio N°10719, Autorización comercial de instalación y funcionamiento de los primeros contribuyentes seleccionados por la Corporación Costa Chinchorro para activar en Borde Costero Playa Las Machas, sector Paseo Turístico Deportivo periodo 2024-2025.
- Decreto Alcaldicio N°12100, Autorización comercial de instalación y funcionamiento de los terceros contribuyentes seleccionados por la Corporación Costa Chinchorro para activar en Borde Costero Playa Las Machas, sector Paseo Turístico Deportivo periodo 2024-2025.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de la modificación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Borde Costero Playa Las Machas periodo 2024-2025".

DECRETO:

1. MODIFIQUESE

D.A 10719 y D.A 12100 que autoriza la instalación y funcionamiento de los contribuyentes seleccionados por la Corporación Costa Chinchorro, para activar comercialmente, según resultados de Bases de Postulación Borde Costero Playa Las Machas periodo 2024-2025, según el siguiente detalle:

Decreto N°10719

DONDE DICE:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	CATEGORÍA	PATENTE	M2	UBICACIÓN
Paolo Frabrizio	Palma Diaz		Food Truck	ABD837	8	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo

						Playa Las Machas, espacio EUM N°3 (doble)
--	--	--	--	--	--	---

DEBE DECIR:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	CATEGORÍA	PATENTE	M2	UBICACIÓN
Paolo Frabrizio	Palma Diaz		Food Truck	ABD837	8	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°5 (doble)

Decreto N°12100

DONDE DICE:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	CATEGORÍA	PATENTE	M2	UBICACIÓN
Claudio Enrique	Castillo Santander		Food Truck	ABD998	5	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°10

DEBE DECIR:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	CATEGORÍA	PATENTE	M2	UBICACIÓN
Claudio Enrique	Castillo Santander		Carro de arrastre		5	Explanada de uso múltiple del paseo turístico deportivo Playa Las Machas, espacio EUM N°10

Los contribuyentes deberán acatar las obligaciones y restricciones indicadas en las bases de postulación y contrato suscritos con la Corporación Costa Chinchorro, además de lo señalado en la Ordenanza de Funcionamiento Decreto N°287 de comercio.

La fiscalización de lo indicado en el presente Decreto Alcaldicio, se encuentra a cargo del Departamento de Inspecciones Generales en conjunto con la Corporación Costa Chinchorro.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico fomentopymes@costachinchorro.cl, habilitado por Doña Victoria Arcos, Encargada de Fomento Productivo de la Corporación Costa Chinchorro, oficina encargada del proceso comercial de Playa Las Machas.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)


CÁRLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

CCG/LZF/MGV/MBJ/PCE/pce.